

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Otras Administraciones Públicas

#### Universidad de La Laguna

**4000** *EXTRACTO de la Resolución de 31 de julio de 2017, por la que se corrigen errores en la convocatoria para la selección de setenta y cinco Becas Universitarias Prolingua para el alumnado del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna matriculado en los cursos intensivos de verano del curso 2016/2017 (BOC nº 145, de 28.7.17).*

BDNS (Identif.): 356805.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Extracto de la Resolución de 19 de julio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de setenta y cinco Becas Universitarias Prolingua para el alumnado del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna en el segundo cuatrimestre del curso 2016/2017, con identificador BDNS: 356805.

Segundo.- Se ha detectado un error en el título de dicho extracto, que no coincide con el establecido en la convocatoria registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador antes referido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales Administraciones podrán “rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En atención a lo anterior, RESUELVO:

I.- Rectificar el error material existente en el Extracto a que se hace referencia en el expositivo primero, de manera que quede redactado de la siguiente manera: “EXTRACTO de la Resolución de 19 de julio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de setenta y cinco Becas Universitarias Prolingua para el alumnado del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna matriculado en los cursos intensivos de verano del curso 2016/2017”.

II.- Ordenar la publicación de la presente resolución tanto en el Boletín Oficial de Canarias como en las páginas web de la Universidad de La Laguna en la que se haya publicado el extracto que se rectifica ahora.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Cristóbal de La Laguna, a 31 de julio de 2017.- La Vicerrectora de Internacionalización,  
María del Carmen Rubio Armendáriz.